

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010**

**MINISTERIO DE SALUD**

SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

SERVICIO DE SALUD LLANQUIHUE - CHILOE - PALENA

SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	39
Capitulo	:	39
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>46.162.841</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44.746.141
	02	Del Gobierno Central		44.746.141
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		15.401.911
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		12.668.674
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		16.510.461
	010	Subsecretaría de Salud Pública		165.095
07		INGRESOS DE OPERACION		1.234.113
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		45.597
	99	Otros		45.597
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		121.172
	10	Ingresos por Percibir		121.172
15		SALDO INICIAL DE CAJA		15.818
		<b>GASTOS</b>		<b>46.162.841</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	22.183.781
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.829.329
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.155
	02	Prestaciones de Asistencia Social		2.155
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		2.155
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.986.751
	01	Al Sector Privado		2.156
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.156
	03	A Otras Entidades Públicas		12.984.595
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		12.984.595
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		145.003
	04	Mobiliario y Otros		145.003
35		SALDO FINAL DE CAJA		15.822

**Glosas :**

01	Dotación máxima de vehículos	49
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	1.532
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	7.634
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	65
	- N° de horas semanales	1.820
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 18 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería	

Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2010, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 502.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 444.938

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 1.598.426

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 506

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 305

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 273.476

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 105.055

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 618.137

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 7

- Miles de \$ 51.357

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 88

- Miles de \$ 57.214

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 234.230